



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que la presente demanda de Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar promovida por la señora Luz Elena Salas Montoya, luego de verificado el sistema de gestión, se advierte que la misma ya había sido asignada al Juzgado Noveno de Familia de Medellín, bajo el radicado 2020-00377, la que fue inadmitida por auto de abril 08 de los corrientes sin que conste auto de rechazo. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Medellín, 28 de septiembre de 2021.

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre veintiocho de dos mil veintiuno

Proceso	Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar
Demandante	Luz Elena Salas Montoya
Demandado	Javier Vallejo Marín
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00492-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio N° 600
Temas y Subtemas	Acuerdo 2944 de mayo 27 de 2005
Decisión	Ordena remitir a Juzgado Noveno de Familia de Medellín

Conforme a la constancia secretarial que antecede y dando aplicación al Acuerdo 2944 de mayo 27 de 2005, Art. 1°, numeral 1, se ordena remitir el presente expediente contentivo del proceso de Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar al Juzgado Noveno de Familia de Medellín.

CÚMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

793611d7e7aca312aba98ce26038b7fa4fa336842a2704c8675c4814313d42e9

Documento generado en 28/09/2021 04:05:13 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>